



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2018-00096
Proceso	Verbal - Pertenencia
Asunto	Incorpora - releva curador ad litem

Se incorpora resultado negativo del telegrama enviado al curador ad litem **Robins Alberto Aguirre Giraldo**, en la dirección autorizada por el Despacho.

Respecto a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, encuentra el Despacho que es procedente y de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena relevar al curador ad litem nombrada previamente para representar a los **Herederos Indeterminados de Alba Cecilia Llanos Cañas** y en su reemplazo se designa:

Juan Camilo Saldarriaga Cano, quien se localiza en la Calle 40 A # 81 A 117, barrio Simón Bolívar de Medellín - Antioquia.

Teléfono: 3225201

Correo: notificaciones@staffjuridico.com.co.

La comunicación remitida al auxiliar deberá cumplir con lo establecido con el auto del 09 de noviembre de 2021 y advertirle al abogado las sanciones previstas, si llegará a no comparecer a notificarse, tal como se indicó en el auto antes mencionado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abaa316a6b798f83582818760006a97c503f5ec6342e001d268e9b227a725b50**

Documento generado en 25/01/2022 03:37:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>